

CZ4835188

05/2016



JUAN CARLOS CABALLERÍA GÓMEZ
NOTARIO

Príncipe de Vergara, 45 - Bajo .

28001 MADRID

Tel.: 91 435 92 00 - Fax: 91 578 35 58

Correo: jccaballeria@caballeria.net

T.M.- ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADO POR
LA CONGREGACION DE SACERDOTES DEL SAGRADO CORAZON
DE JESUS (PADRES REPARADORES), A FAVOR DE RVDO. P.
EDUARDO GOMEZ MARTIN.

NUMERO: DOS MIL TREINTA Y TRES. _____

En Madrid, a veintinueve de Julio de dos mil
dieciseis. _____

Ante mí, **JUAN CARLOS CABALLERIA GOMEZ**, Notario
de esta Capital y de su Ilustre Colegio, _____

COMPARECE

DON JOSE LUIS MUNILLA MARTINEZ, mayor de
edad, religioso y vecino a estos efectos de
Madrid-28002, calle Balbina Valverde, número
5. _____

Con D.N.I., número 15.835.403-H. _____

Ha quedado incorporado en los archivos
informáticos de la Notaría, la imagen escaneada de
del documento de identidad del compareciente, en
cumplimiento de la legislación vigente. _____

INTERVIENE en nombre y representación, como



Superior Provincial de la Provincia Española, de la CONGREGACION DE SACERDOTES DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS (Padres Reparadores), entidad domiciliada en Roma, Vía Casale, San Pío V, 20, que se rige por las Constituciones aprobadas en virtud del Decreto de 14 de marzo de 1982._____

La citada Congregación se halla inscrita en el Registro Especial de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, con el número 789-SE-B y ostenta el CIF número R-2800107-A._____

Del Decreto sobre normas de administración de los Bienes Temporales de la Congregación, transcribo los particulares siguientes:_____

"...CAP. I.- Los derechos de propiedad de la Congregación.- 1) La Congregación misma, cada Provincia, cada Región y cada casa religiosa, constituyen personas jurídicas de la iglesia. Por consiguiente, tiene el derecho de adquirir, poseer en propiedad, administrar y enajenar bienes temporales._____

b) Los Superiores mayores vigilarán, sin embargo, para que cada persona jurídica de la Congregación sea también reconocida por las autoridades civiles, en la medida de lo posible y





CZ4835187

05/2016

de lo necesario. _____

.....2.- Cada persona jurídica de la Congregación goza del derecho de adquirir, poseer, administrar y enajenar bienes materiales. _____

CAP. II.- LOS ADMINISTRADORES DE LOS BIENES DE LA CONGREGACIÓN.- A) La representación legal de la Congregación. 5) El superior de la personas jurídica obra con plena responsabilidad en nombre de la Congregación, de la Provincia..., cuando realiza actos de propiedad, hace o ejecuta contratos y cuando realiza otros actos jurídicos.. La incumbe, asimismo, representar a la persona jurídica". _____

Yo, el Notario, doy fé, de la literalidad de lo transcrito y de que en lo omitido por innecesario, no hay nada que altere, limite, o modifique lo copiado. _____

REPRESENTACION ORGANICA: _____

Fue nombrado como SUPERIOR PROVINCIAL de la Provincia Española, en virtud del acuerdo del



Superior General de la referida Institución religiosa, con el voto del Consejo, en sesión de 5 de mayo de 2014, comenzando la vigencia de su primer trienio, el 6 de Julio de 2014, y en que se han delegado todos los actos jurídicos y administrativos relacionados con su invocado cargo de Superior Provincial en España de la Congregación aquí representada._____

Así resulta de certificado expedido en Roma, el día 6 de Mayo de 2014, por el Rvdo. P. Heru Ismadi (Secretario general) y por el Rdvo. P. Jose Ornelas Carvalho (Superior General), designación que ha sido anotada en el Registro de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, del Ministerio de Justicia, con fecha 28 de Julio de 2014, y de la autorización y delegación efectuada al Padre Don Jose Luis Munilla Martínez, Superior Provincial de los Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús (Padres Reparadores) en su Provincia Española, para todos los actos jurídicos y administrativos relacionados con su cargo de Superior Provincial en España, dado en Roma con fecha 6 de Mayo de 2014; todo ello elevado a público en escritura autorizada por el





CZ4835186

05/2016

Notario de esta Capital, Don Juan-Carlos Caballería Gómez, el día 17 de Septiembre de 2014, bajo el número 2.282 de orden de su protocolo. _____

Considero yo, el Notario a mi juicio y bajo mi responsabilidad al Sr. Munilla Martínez, con facultades suficientes para otorgar el presente poder, a la vista de la documentación aportada. _____

Me asegura el Sr. Munilla Martínez, la vigencia de su cargo, de sus facultades y de la entidad que representa. _____

Tiene, a mi juicio el señor compareciente, según actúa, capacidad legal bastante para otorgar la presente escritura de **APODERAMIENTO**, y, al efecto, _____

_____ **OTORGA:** _____

Que en la representación que ostenta, y en relación exclusivamente a las escuelas de **ESTUDIOS SUPERIORES, ESIC, SACERDOTES DEL CORAZON DE JESUS, PADRES REPARADORES**, con nombre comercial **ESIC Business & Marketing School**, en **CUALQUIER PROVINCIA**



DE ESPAÑA, todas con C.I.F., número R-2800828B, excepto la escuela de VALENCIA que tiene el C.I.F., número R-4600820-G, propiedad de la poderdante, CONFIERE PODER, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester a favor del religioso DON EDUARDO GOMEZ MARTIN, mayor de edad, religioso y vecino a estos efectos de Madrid, calle Balbina Valverde, número 5, con D.N.I., número 70.884.328-F, para que puedan ejercitar las siguientes FACULTADES:_____

Realizar con cualquier persona, física o jurídica y en los precios, plazos y condiciones que tenga por conveniente toda clase de negocios comerciales, mercantiles o jurídicos, hechos, actos y contratos y entre otros los siguientes; sin que su enumeración tenga carácter restrictivo:_____

1.- Realizar contratos con las Administraciones Públicas: Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, entidades que integran la Administración Local, así como los organismos autónomos y las restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas, tanto





CZ4835185

05/2016

nacionales como internacionales. _____

Tomar parte en concursos y subastas de carácter público, presentando proposiciones y ofertas; aceptar adjudicaciones y retirar los depósitos y fianzas correspondientes, aceptar prórrogas. Solicitar y retirar certificaciones de estar al corriente de obligaciones de carácter tributario, Seguridad Social y de cualquier otra índole, con la Administración Pública, tanto de la Administración General del Estado, como Autonómica o Local; y firmar cuantos documentos sean necesarios para tales fines. _____

Reclamar o rendir cuentas, modificar o extinguir toda clase de contratos y obligaciones, participar en subastas y concursos, haciendo ofertas o proposiciones. _____

2.- Solicitar toda clase de subvenciones y ayudas de Organismos públicos nacionales e internacionales y firmar conciertos. _____

3.- Ostentar su representación ante toda clase



de personas, Autoridades, Funcionarios, Centros y dependencias del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Municipales, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, en toda clase de actos, incluso de conciliación en asuntos civiles, penales, mercantiles, administrativos, de la jurisdicción voluntaria o laboral y de cualquier otra índole, siguiéndolos por todos sus trámites, incidencia y recursos, incluso casación y extraordinarios hasta su resolución definitiva y su ejecución, tanto españoles como extranjeros y, dentro de estos últimos, ante toda clase de organismos públicos o privados, tengan diferentes denominaciones que los antes mencionados, pudiendo conferir poderes a favor de Procuradores de los Tribunales u otras personas, con las facultades que en cada caso le señalen, revocar los concedidos y conceder otros nuevos._____

4.-Realizar contratos y convenios en el ámbito de todo el estado español con empresas privadas, empresas públicas, con entidades socioeconómicas, entre otras fundaciones, cámaras de comercio, colegios profesionales, asociaciones profesionales, etc._____





CZ4835184

05/2016

5.- Ostentar la representación para la inscripción en registros públicos españoles, nacionales, autonómicos o locales entre otros: registros de licitadores, registro de la propiedad intelectual._____

6.- Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes con las cláusulas o condiciones que libremente estipule._____

7.- Concertar toda clase de contratos bancarios, incluso en el Banco de España, continuando o cancelando libretas de ahorro, cuentas corrientes a plazo fijo o a la vista existentes, firmando talones y cheques, ordenar cargos, abonos y transferencias, cobrar cupones, dividendos y amortizaciones, suscribir acciones o negociar el derecho de suscripción, realizar canjes o amortizaciones._____

8.- Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras y concursos de acreedores, concediendo quitas y esperas u oponerse a las que se concedan y



aprobar, ratificar o impugnar convenios.-----

9.- Administrar toda clase de bienes, muebles e inmuebles y derechos de toda clase, contratando o rescindiendo arriendos, oponerse y denegar sus prórrogas, lanzar y desahuciar inquilinos, cobrar y percibir rentas, frutos y productos, contratar reparaciones, obras y seguros, nombrar y despedir empleados, pagar contribuciones, arbitrios e impuestos de todas clases, formulando reclamaciones o en general, cualquier otro acto o contrato de administración.-----

10.- Asistir y votar en juntas por sí o por delegado. Designar y aceptar cargos de administrador y de representación en comunidades y sociedades de cualquier tipo y organismos. Aprobar o impugnar la de otros administradores y los acuerdos sociales. Recibir, retirar y abrir mercancías y correspondencia postal y telegráfica y de cualquier otra clase.-----

11.- Librar, endosar, aceptar, avalar, negociar y protestar letras de cambio, talones, cheques, certificaciones, obras y demás documentos mercantiles.-----

12.- Avalar a terceros, comprar, vender y





CZ4835183

05/2016

negociar efectos y valores públicos, tomar dinero a préstamo con garantía de valores, transferir créditos no endosables, endosar y negociar warrantes, afianzar operaciones mercantiles, prestar garantías a favor de terceros en toda clase de documentos, constituir hipotecas en pago, admitirlas en cobro, transigir, firmar pólizas de garantía, alquilar cajas de seguridad y firmar contratos de leasing y renting.

13.- Hacer declaraciones de obra nueva, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, ordenaciones, parcelaciones y alteraciones de fincas; instruir y proseguir expedientes de dominio y actas de notoriedad y solicitar toda clase de inscripciones en los Registros Públicos.

14.- Aceptar herencias, legados y donaciones; partir bienes, capitalizar, depositar y garantizar legítimas, entregar y recibir legados. Obtener copias de testamentos y declaraciones de herederos.



15.- Constituir en nombre de la Entidad, Patronatos, Fundaciones, Asociaciones y Obras Pías, con entera libertas, con los Estatutos y Pactos que crea convenientes; suscribiendo acciones o participaciones sociales de las mismas; fijar capital y aceptar valoraciones de bienes aportados; asistir y votar en juntas de todas clases; designar y aceptar cargos administrativos y representativo de todas clases._____

16.- Comparecer ante Notario y efectuar requerimientos de todas clases, así como contestarlos._____

17.- Otorgar poderes en nombre de la Sociedad, a favor de Letrados, Procuradores, Gestores Administradores y personas particulares para que puedan representar a la sociedad._____

18.- Sustituir total o parcialmente las facultades consignadas en este poder, cuantas veces quiera, revocar las sustituciones._____

19.- Obtener copias de este poder._____

20.- Firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos a los fines expresados._____

LEY DE PROTECCION DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el





CZ4835182

05/2016

compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia de su documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley, y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. _____

El compareciente autoriza expresamente la cesión de sus datos a la gestoría, y/o gestores, que puedan intervenir en la tramitación de la presente escritura. _____

ASI LO OTORGA, ratifica y firma el compareciente, leída que le ha sido por mí la



presente, por su elección y renuncia al derecho que le advertí tenía de hacerlo por sí._____

De haber identificado al compareciente, por su documentación dicha en la comparecencia de esta escritura, de que después de la lectura a la compareciente, éste declara haber quedado debidamente informada del contenido de la misma, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por el otorgante, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada a la compareciente, y de todo lo demás consignado en este instrumento extendido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los anteriores en orden, yo, el notario, doy fe._____

Sigue la firma del compareciente.- Signado:
Juan Carlos Caballería.- Rubricados.- Sello de la Notaría._____

NOTA: El día tres de Agosto de dos mil dieciseis expido COPIA a instancia de la entidad otorgante en ocho folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie CZ, números: 2087535 y los siete anteriores en orden correlativo decreciente.- DOY FE.- La firmo yo,





CZ4835181

05/2016

CRISTINA CABALLERIA MARTEL, Notario de Madrid, como sustituto por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia D. Juan C. Caballeria Gómez.-----

CABALLERIA.-----

APLICACIÓN ARANCEL DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª Ley 8/1989 -DOCUMENTO SIN CUANTÍA-

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA. Y PARA EL COMPARECIENTE, SEGÚN INTERVIENE, LA LIBRO, SOBRE OCHO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO DEL ESTADO, SERIE CZ, NÚMEROS 4835188, LOS SEIS ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO DECRECIENTE Y EL DEL PRESENTE, QUE SIGNO, FIRMO Y RUBRICO EN MADRID, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.



[Handwritten signature]

